

47.475/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Antequera» en la provincia de Málaga.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Andalucía, S.A.» con domicilio en Polígono Industrial Pineda. Carretera N-IV (Sevilla-Cádiz) Calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Antequera».

Situación: Término municipal de Antequera, entre los parajes de Virvenda y Llano del Rojal, al este del Cerro de la Cruz.

Características:

Tramo de 920 m de longitud realizada en tuberías de Polietileno PE 100 SDR 17,6 de diámetro 200 mm.

Tramo de 40 m de longitud realizada en tuberías de acero API 5L G.R.B. y diámetro nominal 8 pulgadas. Instalaciones auxiliares: Válvulas, venteos e hitos.

Presupuesto: 51.830 euros.

Término municipal afectado: Antequera.

Referencia expediente: GNL-53.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas particulares derivada de la ejecución de este proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre establece las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresa-

mente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga (previa cita en el teléfono 951298100), sita en Calle Bodegueros, n.º 21, Edificio Luxfor, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de mayo de 2006.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto «Antena de suministro en MPB a Antequera». Provincia de Málaga. Municipio: Antequera

Finca	Titular - Domicilio - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
MA-AN-1	Ayuntamiento de Antequera. Infante Don Fernando, Antequera, Málaga		25	100			Viario.
MA-AN-2	Confederación Hidrográfica del Sur. Paseo de Reding, 6, Málaga		10	40			Arroyo.
MA-AN-3	Miguel Hinojosa Pérez. Plaza Fernández de Viaga, 17, 2.º A, Antequera, Málaga		45	180	110	18, 20, 22	Labor riego.
MA-AN-3/1	Miguel Ruiz Ríos. Infante Don Fernando, 43, 3.º F, Antequera, Málaga		23	92	110	18, 20, 22	Labor riego.
MA-AN-4	José Muñoz Hidalgo y Hnos. Málaga, 81, Valle de Abdalajis, Málaga		224	896	110	18, 20, 22	Labor riego.
MA-AN-4/1	Autoescuela Eurocar. Mercillas, 68, bajo, Antequera, Málaga		43	172	110	18, 20, 22	Labor riego.
MA-AN-5	Gas Natural Distribución SDG, S.A. Avda América, 38, Madrid		2	8			Red de gas.
MA-AN-6	Ayuntamiento de Antequera. Infante Don Fernando, Antequera, Málaga		550	2.200			Camino.
MA-AN-7	RENFE. Pza. La Explanada, s/n, Málaga		10	40			F.F.C.C.
MA-AN-8	Comunidad de Regantes. Carrera, 26, 2.º B, Antequera, Málaga		0	15			Acequia.

Abreviaturas utilizadas:

SE-expropiación en dominio (m²), SP-servidumbre de paso (m.l.), OT-ocupación temporal (m²), POL-polígono, PAR-parcela.

47.476/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del «Proyecto Singular de Conexión al Centro Penitenciario El Puerto III en El Puerto de Santa María (Cádiz)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Meridional del Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa Ma-

ría (C. P. 11500 Cádiz), Carretera de Sanlúcar n.º 8, locales 2, 3 y 4.

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Proyecto Singular de Conexión al Centro Penitenciario El Puerto III en El Puerto de Santa María (Cádiz)».

Descripción de las instalaciones:

Trazado: Tiene su origen en la posición Centro Penitenciario del Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz, dentro del término municipal de El Puerto de Santa María; discurrir hacia el norte hasta cruzar la carretera CA-613; desde este punto, la canalización continúa en dirección este paralela a dicha carretera hasta llegar a la ERM APA/MPB localizada en el Centro Penitenciario El Puerto III del término municipal de El Puerto de Santa María. La longitud total del trazado es de 948 metros.

Tubería: De polietileno de alta densidad (PE100), de acuerdo con las Normas UNE-EN 1.555 SDR=11 y UNE EN 12.007. Irá enterrada como mínimo a 0,80 metros de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión de la operación: 10 bares (Alta Presión A).

Caudal máximo: 500 Nm³/h.

Presupuesto: Cuarenta y seis mil trescientos siete euros con cincuenta y dos céntimos de euro (46.307,52 €).

Afecciones a las fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta, además a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que fije el Órgano competente de la Administración.